Arias Montano



NORMAS DE PUBLICACIÓN

Con el objetivo de obtener la máxima calidad y excelencia científica, así como poder normalizar los textos editados en esta colección, se exigirá el cumplimiento de las siguientes normas de publicación:

- 1. El formato de presentación será archivo Word. Debido al límite impuesto por los Servicios de Informática de la Universidad, el archivo no podrá superar los 5 mb.
- 2. Las ilustraciones vendrán en formato JPG o TIFF con una resolución mínima de 300 p.p.p.
- 3. Las tablas vendrán insertadas en el documento Word en formato texto, numeradas y enunciadas.
- 4. En caso de originales colectivos, se deberá contar con la autorización de todos los autores al editor/es o coordinador/es literario/s de la obra para la firma del contrato.
- 5. Se evitará, caso de que el texto provenga de una tesis doctoral, la redacción formal de las tesis doctorales, así como su estructuración clásica, considerando el lector potencial del libro a publicar.
- 6. Todos los originales presentados serán sometidos a la consideración del Comité Asesor, que solicitará dos informes anónimos sobre el mismo y se reunirá para resolver su publicación.
- 7. Sólo se admitirán originales en forma definitiva y con los permisos de reproducción correspondientes.
- 8. Notas, referencias y aparato crítico: las notas irán a pie de página y se atendrán a los siguientes criterios:
 - a) Libros: APELLIDO Nombre, obra. Lugar, edición, año. Pp.
 - b) Capítulos de libros: APELLIDO Nombre, "Artículo", en *obra*. Lugar, edición, año. Pp XX.
 - c) Artículos de Revistas: APELLIDO Nombre, "Artículo", en *Revista*. Número. Lugar, edición, año. Pp XX.
 - d) Ediciones de textos: APELLIDO, Nombre, *Obra*. Edición a cargo de APELLIDOS, Nombre, Lugar, Editorial, Año.
 - e) Cuando sea necesario repetir autor o cita, se utilizará el apellido del autor y la abreviatura Ob. cit. o Art. cit. En su caso, se hará uso del título de la obra y la abreviatura «ed. cit.».

9. Responsabilidades éticas

La Universidad de Huelva velara por el cumplimiento de unas prácticas éticas responsables y denunciará aquellas que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Fabricación, falsificación u omisión de datos durante la investigación.
- b) Plagio: los autores son responsables de obtener los oportunos permisos para reproducir parcialmente material (texto, imágenes, tablas o figuras) de otras

Arias Montano



- publicaciones y de citar su procedencia correctamente. Estos permisos deben solicitarse tanto al autor/a como a la editorial que ha publicado dicho material.
- c) Publicación redundante: consiste en la publicación de un capítulo o trabajo que coincide en lo esencial con otro ya publicado -salvo obras recopilatorias u homenajes a un autor-. Este hecho contraviene las leyes internacionales sobre derechos de autor, ética profesional y el uso rentable de los recursos.
- d) Autoría falsa: en la lista de autores firmantes deben figurar únicamente aquellas personas que han contribuido intelectualmente al desarrollo del trabajo.
- e) Conflictos de interés: la Editorial espera que los autores declaren cualquier asociación comercial o personal que pueda suponer un conflicto de intereses en conexión con el texto remitido.
- f) Violación de leyes y derechos humanos o animales durante el proceso de investigación.